



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución de Presidencia*

N° 106-IGP/2020

Lima, 15 de Diciembre del 2020

## VISTOS:

El Informe N° 0008-2020-IGP/DC-CAH-EROS-ISOGLAS, el Informe N° 0086-2020-IGP/DC-CAH, la Certificación de Crédito Presupuestaria Nota N° 1407; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú (IGP) es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, señala la prórroga de la vigencia de incentivos económicos para el investigador principal y co-investigadores hasta el 31 de diciembre de 2020, de la autorización establecida en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableciéndose que, para el caso del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la ejecución del gasto se registra en la Partida de Gasto 2.6.7 Inversiones Intangibles;

Que, mediante Informe N° 0008-2020-IGP/DC-CAH-EROS-ISOGLAS, el Presidente de Círculo de Investigación del Proyecto 010-2019-FONDECYT señaló que en el marco del Proyecto "Integrated upstream and downstream thinking to mitigate the water security challenges of peruvian glacier retreat", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, mediante Contrato N° 010-2019-FONDECYT, se tiene contemplado la subvención a los investigadores del equipo técnico del proyecto, el cual se debería hacer efectivo por contribuir en el desarrollo del Proyecto de Investigación Científica para la consecución de sus metas por cada indicador. Desde la ejecución del proyecto se ha avanzado con varios indicadores los cuales han sido parte del cumplimiento de metas al hito 01,02 y 03;

Que, mediante Informe N° 0086-2019-IGP/DC-CAH, la Subdirectora de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera indicó que la subvención a los investigadores del Proyecto "Integrated upstream and downstream thinking to mitigate the Water security challenges of peruvian glacier retreat" debería hacerse efectivo por contribuir en la ejecución del Proyecto de Investigación Científica y haber sido parte del cumplimiento de los hitos 1,2 y 3;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emita opinión respecto de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 039-2019; teniendo en cuenta que el artículo 6 en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, , Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, prohíbe que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, reajustar o incrementar remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, retribuciones y otros. Al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR refiere que la prórroga de incentivos económicos para el investigador principal y co-investigadores señalada en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, es un incentivo cuyo plazo de vigencia sólo se amplió hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo que dicha autorización fue establecida en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 253-2020-IGP-OAD/URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de los Incentivos a los investigadores financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, mediante el Contrato N° 010-2019-FONDECYT;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1407, de acuerdo a lo solicitado por la por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección Científica, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2029, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas; el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Reglamento de

Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM y el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el pago de incentivo económico a los señores Sergio Byron Morera Julca, Fey Yamina Silva Vidal de Millones y Jhon Dany Orrillo Vigo, por los argumentos antes expuestos y conforme se detalla a continuación:

| Asignación de subvención económica a investigadores y co-investigadores |                                                             |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| Nombres y apellidos                                                     | Función en el proyecto                                      | Modalidad      | Monto (S/) |
| Sergio Byron Morera Julca                                               | Investigador Principal-<br>Coordinador General del Proyecto | 728            | 10,000.00  |
| Fey Yamina Silva Vidal de Millones                                      | Co-Investigador del Proyecto                                | 728            | 4,000.00   |
| Jhon Dany Orrillo Vigo                                                  | Co-Investigador del Proyecto                                | D.LEG 1057-CAS | 5,000.00   |
| TOTAL                                                                   |                                                             |                | 19,000.00  |

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú ([www.igp.gob.pe](http://www.igp.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**